



ORDENANZA N° 2006/2011

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 1254/10 de fecha 15/04/2010 iniciado por el Señor Juan Antonio Eliseo Grande, D.N.I. N° 13.970.893 domiciliado en la calle Av. Olascoaga N° 1824 y Néstor Omar López, D.N.I. N° 14.530.323 con domicilio legal en calle San Antonio N° 150 de Neuquén Capital y domicilio laboral en Ruta Nacional N° 234 y Calle Huelleitú de Junín de los Andes, referente a solicitud de predio en el Parque Industrial de Junín de los Andes, destinado a Complejo de Spa y Piscina; el Expte. N° 2232/11 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 22/07/2011 que contiene presentación de Planos del proyecto reseñado; y el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en fecha 16 de agosto de 2011 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y los nombrados Sres. Juan Antonio Eliseo Grande y Néstor Omar López, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere al “Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, su modificatoria N° 1014/2002 – 1381/2006 – 1594/2008 y 1718/2009, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 4d de la Chacra 23, Nomenclatura Catastral 13-20-056-5860, con una superficie de 2.070,00 m².-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos OCHENTA (\$ 80,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos (\$ 165.600,00) que serán cancelados; conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los Planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expte. N° 2232/11), otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento.-

Que, conforme lo expresado en Despacho N° 084/11 de la Comisión de Producción y Turismo, dispuso por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 31/08/2011, resuelve sobre tablas y por mayoría de seis votos a favor y un voto en contra, homologar el citado convenio.-

Que, se debe sancionar la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATÍFICASE el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en el mes de Agosto de 2011 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Dn **RUBEN ENRIQUE CAMPOS**, y el Señor Secretario de Producción y Turismo, Don **PABLO LARDIT**, con domicilio legal en Ginés Ponte y Don Bosco de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y los Sres. **JUAN ANTONIO ELISEO GRANDE, D.N.I. N° 13.970.893**, con domicilio legal en calle Av. Olascoaga N° 1824 y **NÉSTOR OMAR LÓPEZ, D.N.I. N° 14.530.323** con domicilio legal en calle San Antonio N° 150 de Neuquén Capital y domicilio laboral en Ruta Nacional N° 234 y Calle Huelleitué de Junín de los Andes, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, por la venta una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 4d de la Chacra N° 23, con una superficie de 2070,00 m².-

ARTÍCULO 2°: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1573/11.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA